



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Oficina Pericial

Buenos Aires, 12 de agosto de 2024.

Al presidente de la
Junta Central de los Consejos Profesionales
de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería
Ing. Raúl Mario Ramis
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., teniendo en cuenta la proximidad al inicio del período de inscripción de peritos para desempeñarse durante el año 2025, a fin de recordarle –por su intermedio- a los consejos profesionales que conforman la junta central, que cada perito debe inscribirse en la profesión correspondiente al título que posea. No puede validarse la inscripción de peritos en aquellas profesiones que los alcances de sus títulos les permitan ejercer. La inscripción en el Sistema Único de Administración de Peritos y Martilleros es por profesión y no por incumbencia.

Desde la Oficina Pericial se controlará que las inscripciones sean validadas correctamente.

Por otro lado, se le recuerda que la inscripción se realiza en la profesión y no en las agrupaciones en las que las profesiones se reúnen, debe realizarse una única vez en la profesión que corresponda independientemente de que ésta pertenezca a una o más agrupaciones.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

C.P.N. Fernando SANTAMARÍA
Subdirector Oficina Pericial
Centro de Asistencia Judicial Federal